



SP/514

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 JUL 2018

VISTO: que por Resolución N°30 de 19 de diciembre de 2017, el Inciso 25 "Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública" comunica al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que la escribana Ana Laura Viera Rezende, manifestó su voluntad de incorporarse a la Unidad Ejecutora 25 "Dirección General Impositiva", en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.438 de 14 de octubre de 2016;

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo 45 de la Ley N°19.438 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", a los funcionarios del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" que se encuentren afectados directamente a la gestión y fiscalización del Impuesto de Enseñanza Primaria, siempre que los mismos declaren su aceptación, por escrito antes del 1° de noviembre de 2017 y no tengan configurada causal jubilatoria a la fecha de inicio de la recaudación del tributo por parte de la Dirección General Impositiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°19.333 de 31 de julio de 2015;

II) que el artículo 45 de la Ley N°19.438 de 14 de octubre de 2016 establece que las incorporaciones a la Dirección General Impositiva se realicen a partir del 1° de enero de 2018, con el régimen establecido en el artículo 2° de la Ley N°17.706 de 4 de noviembre de 2003, en el último grado del escalafón que corresponda a las funciones que desempeñaban en la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, informó que la decisión del Organismo de origen en cuanto a la redistribución de la referida funcionaria se realizó con ajuste a derecho, correspondiendo proseguir el trámite para su incorporación al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" – Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" en el escalafón "A" Profesional;

II) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N°16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que

refieren el artículo 31 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.438 de 14 de octubre de 2016, al artículo 12 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013, a los artículos 15 a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, al Decreto N°435/011 de 8 de diciembre de 2011, a la Resolución de ANEP N°30 de 19 de diciembre de 2017, a la Resolución del Poder Ejecutivo N°963/993 de 25 de octubre de 1993;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir del 1º de enero del 2018 a la funcionaria **Ana Laura VIERA REZENDE, C.I.:1.636.775-5**, según el siguiente detalle:

INCISO 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"

UNIDAD EJECUTORA 005: "Dirección General Impositiva"

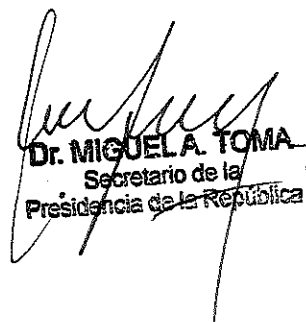
NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestados Civiles	Asesor XIII	Profesional	A	4

2º) El Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva deberá incluir a la funcionaria redistribuida en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días a partir de este acto administrativo. A tales efectos deberá solicitarle a la contaduría de la Administración Nacional de Educación Pública el certificado de sueldo y coordinará con ésta el alta y baja del cargo y de su correspondiente retribución.

3º) La Administración Nacional de Educación Pública deberá remitir a la Dirección General Impositiva los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas.

5º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República